

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO EPULLAY



1.- INTRODUCCIÓN

Buen Trato Escolar

“Se entenderá por Buena Convivencia Escolar, la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”¹

Este ambiente libre de agresiones es responsabilidad de toda la comunidad educativa, es decir, desde estudiantes, equipo docente y administrativo, sostenedores, padres, madres y apoderados. En suma, el mantenimiento de este buen ambiente es misión de todos quienes intervienen en el proceso educativo.

El Colegio cuenta con dos Encargados de Convivencia Escolar (psicólogos, según ciclo), quienes serán los responsables de la implementación de las medidas que determine el Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia Escolar.

Uno de los pilares fundamentales para hacer frente a este fenómeno es la prevención. Para ello debe existir una profunda integración de toda la comunidad escolar con políticas claras y públicas. No sólo mediante la prohibición a priori de toda conducta de agresión u hostigamiento, sino también con la promoción activa de una buena convivencia escolar.

Los principios sobre los que se sustenta la buena convivencia en la comunidad educativa Montessori tiene los siguientes ejes:

1. Cuidar de mí o Autocuidado (ej. Adecuada alimentación, presentación y limpieza, mantener una vida sana, realizar ejercicios físicos)
2. Cuidar de otros o Empatía (ej. Saber escuchar a los otros, ponerme en el lugar de otro, ser un modelo activo en el respeto y cuidado por el prójimo)
3. Cuidar el Trabajo Personal de uno y de los demás (ej. Que sea a conciencia, de calidad)
4. Cuidar nuestro ambiente y entorno (ej. Materiales de salón, baños, lugar de almuerzo, patios)

¹ Ley N° 20.536, Artículo 16A

La labor de promoción del Buen Trato en la comunidad educativa es realizada principalmente a través de:

- ✓ Asignatura de Desarrollo Personal: a través de todos los ciclos se desarrollan aspectos relacionados con la promoción del Buen Trato. Entre ellas cabe destacar Empatía, Asertividad, Trabajo en Equipo, Prevención del Bullying, Autocontrol, etc.
- ✓ Promoción de una relación de cercanía y confianza entre alumno y profesor.
- ✓ Observación en clases por parte de los profesores, psicólogos y dirección docente.
- ✓ Consejos Generales: quincenalmente cada nivel tiene una reunión con un integrante de Dirección. Dicho encuentro tiene la finalidad de que los alumnos tengan instancias directas de dialogo con Dirección para plantear inquietudes, conflictos, posibles soluciones, etc. Se realizan en Aldea y Comunidad.
- ✓ Asignatura de Ética y Seminarios (Aldea y Comunidad)
- ✓ Jornada de Reflexión de Comunidad

Mal Trato

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”²

Además “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.³

Resulta importante a la hora de comprender y abordar una situación de maltrato escolar la diferencia entre agresión, bullying, conducta evolutiva, hecho aislado, rasgos de un trastorno específico, etc.

² Idem

³ Idem

Para que una situación de violencia responda al concepto de *bullying (acoso escolar)* debe presentar las características siguientes:

1. **Es intencional:** de uno/a o varios/as compañeros/as hacia otro/a para causar dolor y sufrimiento.
2. **Relación desigual o desequilibrio de poder:** la víctima se percibe vulnerable, desprotegida y sin los recursos del agresor o de la agresora.
3. **Repetida y continuamente:** no es un episodio aislado.
4. **En relación de pares o iguales:** entre estudiantes.

Dado el especial desarrollo de las tecnologías, especial mención requieren los nuevos modos de ejecución de bullying agrupados bajo en concepto de ciber-acoso. Dentro de ello podemos destacar:

1. Cyberbullying: o “ciber-acoso escolar” es la manifestación de las agresiones entre estudiantes que se producen mediante plataformas tecnológicas o herramientas cibernéticas, tales como Whatsapp, redes sociales, mensajes de textos, correos electrónicos, sitios web, etc.
2. Happy-slapping: acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física en el ámbito escolar, difundiendo tales agresiones para que circulen por la web.
3. Ciber-denigración: crear o utilizar sitios webs, portales de internet u otras plataformas tecnológicas con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona.
4. Ciber acoso sexual contra menores: conducta en la que un adulto se comunica con niños y/ jóvenes por medios cibernéticos con la intención de obtener satisfacción sexual mediante conversaciones, fotografías, videos y otros elementos de connotación erótica o íntima de sus víctimas.

Así mismo, frente a una situación de maltrato, no solo hay que considerar a la víctima(s) y el victimario(s), **sino que también a los observadores pasivos, los cuales también requieren de una intervención para la prevención de futuros eventos de maltrato.** La no inclusión de estos en el proceso puede generarles consecuencias como: acostumbramiento a la presencia y espectáculo del *bullying* como un hecho cotidiano y aceptado, pueden terminar creyendo que la violencia es una forma aceptada de relacionarse y son víctimas indirectas de la situación de *bullying* y pueden llegar a comportarse, manifestar y sufrir las mismas consecuencias del agresor o de la víctima.

Tomar medidas inmediatas frente a situaciones de acoso escolar resulta decisivo al momento de afrontar un caso. Solo se puede romper la cadena de silenciamiento si es que existen normas y procedimientos claros, conocidos por todos y que permitan hacer frente de una manera directa, rápida y adecuada a estos hechos. Es por ello que la ley (Artículo 16D) obliga a todos los adultos involucrados a informar a los encargados de convivencia sobre cualquier tipo de situación que

afecte a uno o varios estudiantes miembros de la comunidad educativa. Aunque no se explicita en dicha norma, el deber de informar también recae sobre los alumnos.

Cabe consignar que el artículo 10º de la LGE considera entre los derechos de los alumnos los siguientes:

- Recibir una atención adecuada y oportuna en el caso de tener necesidades educativas especiales;
- No ser discriminados arbitrariamente;
- Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;
- Expresar su opinión; y
- Respeto su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.

Asimismo, dicha norma acuerda, como contrapartida, los deberes de los alumnos, entre ellos:

- ✓ Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa
- ✓ Colaborar y cooperar en potenciar la convivencia escolar
- ✓ Respetar el proyecto educativo y el Reglamento Interno del Colegio.

2.- MARCO PEDAGÓGICO FRENTE A CONDUCTAS INADECUADAS

El Manual de Convivencia es el acuerdo que establecemos, estudiantes, profesores, administrativos, apoderados y familias para relacionarnos desde el respeto y el cuidado.

Conductas Inadecuadas

Cuando las reglas y los acuerdos no son respetados y, esto significa que se ha faltado a alguno de los cuatro principios estipulados en la primera página, nos encontramos frente a lo que se llama Conductas Inadecuadas.

Estas podemos separarlas en dos niveles:

- ✓ **Conductas Inadecuadas:** se refieren a aquellas que trasgreden el funcionamiento básico de los salones, de la sana convivencia y el autocuidado, es decir aquellas que el estudiante realiza, sin mucha conciencia de sus actos y los alcances que pueden tener.

- ✓ **Conductas Inadecuadas Graves:** se refieren a aquellas en que un daño grave es causado a ellos mismo, al otro o al medio ambiente. Una conducta inadecuada que se reitera en el tiempo se convierten en grave.

Frente a la detección de alguna conducta inadecuada, sea grave o no, se ejecuta el protocolo de pasos y se establecen consecuencias, lo que busca desarrollar instancias de reparación entre los involucrados.

La aplicación de consecuencias y reparaciones sigue un proceso en el cual se establece cómo, cuándo, quiénes, por qué se inició o se dio la situación y cómo se procede en cada paso hasta la aplicación de la reparación. Se establecen los criterios y procedimientos para resolver los conflictos entre estudiantes, dando cuenta de la instancia, el tiempo y las demás condiciones para promover la solución pacífica.

En cualquiera de las instancias anteriores, tanto los alumnos como los profesores, deben recibir un trato digno y deferente; donde se asegure la confidencialidad y respeto del proceso que se lleva al interior de la Comunidad. Por lo mismo, cada una de las partes involucradas, deben **evitar realizar comentarios a priori y sin fundamento**; creando falsas alarmas innecesarias y especulaciones sin sentido. Los primeros llamados a contribuir con este espíritu, son: los directivos, profesores, estudiantes y familias de los involucrados.

Nuestro objetivo final es generar aprendizajes de estos procesos para mejorar la convivencia, por lo tanto, los primeros intentos de solución apuntan a resolver por el diálogo y la conciliación. Por lo mismo es central entender que “consecuencia” es distinto de “castigo”. El castigo alude a lo punitivo, a tomar represalias por una falta cometida. Los castigos evitan una conducta por imposición del adulto, por miedo y amenazas y no porque el que rompe las reglas hayan comprendido lo incorrecto de su conducta. Hablar de consecuencia alude a poner la responsabilidad en la persona que ha roto la tranquilidad de la convivencia diaria, y ha traspasado las normas establecidas en base a un bien común; y por lo mismo, que ha escogido las consecuencias. Aprender a aceptar las consecuencias de NUESTROS propios actos es un proceso formativo que llevará a tomar decisiones responsables en el futuro.

Las consecuencias y reparaciones serán determinadas por el Consejo Directivo, con la participación de los guías y/o la coordinadora del nivel, siguiendo lo estipulado en el manual. El departamento de psicología asesora y vela por que estas disposiciones se cumplan en la implementación de los pasos; y acompaña a los involucrados durante todo el proceso, siendo un ente mediador entre todos los participantes. No se habla de castigo sino más bien se busca que el alumno logre internalizar que, si bien es libre de actuar y tomar sus decisiones, también debe hacer un uso responsable de ella y asumir las consecuencias que dichas decisiones puedan tener. Las consecuencias serán aplicadas conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación al afectado, como también la formación del o los responsables.

Conforme a lo anterior, deberán tenerse en cuenta al momento de determinar la(s) medida(s) los siguientes aspectos:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) El registro de observaciones consignado en el cuaderno de observación del guía, además de los registros realizados en carpeta personales del estudiante.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: si el maltrato fue cometido en forma individual o grupal, en cuyo caso deberá determinarse el grado de responsabilidad de cada uno de los agresores; o el carácter vejatorio o humillante del maltrato; o haber actuado en anonimato, con una identidad falsa, etc.; o haber actuado por solicitud de otro compañero o motivado por alguna recompensa; o haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento; o la naturaleza, intensidad y extensión del daño causado; o el abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra; o la discapacidad o indefensión del afectado; o el daño físico y/o psicológico sufrido por la víctima.
- d) La cooperación demostrada por los involucrados en el esclarecimiento de los hechos.
- e) La disposición de los involucrados a cumplir efectivamente con las medidas estipuladas.
- f) La disposición de los involucrados a enmendar su conducta y el compromiso de no reincidir en hechos u omisiones de igual naturaleza.

Por último, los pasos a seguir que se estipulan en el protocolo de acción, están basados en las sugerencias dadas por la Unicef en lo que respecta al abordaje de maltrato escolar.

3.- PROTOCOLO FRENTE A CONDUCTAS INADECUADAS:

Frente a la detección de alguna conducta inadecuada por parte de un alumno(a) se procede a seguir los pasos abajo detallados. Cabe destacar que la aplicación de cada paso debe ser llevado a cabo, considerando en primer lugar la edad y maduración de los involucrados.

Los pasos a seguir son:

Paso 1: Dialogo, reflexión y reparación entre alumnos

- ✓ Conversación del guía del nivel con los involucrados. Reflexión y toma de conciencia de los efectos de su comportamiento en el mismo y su entorno.

- ✓ Después de realizar seguimiento por separado con los niños el profesor guía, y de ser necesario junto a psicólogo(a), los juntan y median una conversación reflexiva que facilite el reconocimiento y la posibilidad de reparar.
- ✓ Esta (s) conversación (es) se debe dar el mismo día o al día siguiente en que se presenta la situación inapropiada.
- ✓ Compromiso de cambio verbal de los alumnos donde queda estipulado lo que se espera de cada uno.
- ✓ Durante los días siguientes, tanto las guías como la Dirección estarán atentas al comportamiento de los estudiantes.
- ✓ Finalmente, se informará vía email a los padres comentándoles lo sucedido y para promover la conversación y apoyo desde el hogar.
- ✓ Frente a conductas inadecuadas graves el Colegio se reserva la facultad sacar al estudiante de contexto para poder protegerlo, al igual que a la comunidad, y así tomar posteriormente las medidas pertinentes.

Si el paso 1 no surte los efectos esperados dentro las semanas siguientes al acuerdo (cese de la situación de mal trato y reparación) se procede a implementar el paso 2

Paso 2: Citación de apoderados:

- ✓ Se le informa a los apoderados por escrito o correo electrónico sobre la situación, citándoles a reunión con profesor guía y psicólogo(a).
- ✓ En esa reunión se da cuenta de la situación, se alerta a los padres de los pasos a seguir, las medidas a implementar si es que continúa el comportamiento y se indaga las acciones que los padres han tomado en función de la primera nota que se envió (paso Uno).
- ✓ Se establece seguimiento de los alumnos involucrados, se reflexiona en conjunto sobre las dificultades que están teniendo para modificar su conducta y se les alerta sobre posibilidad de carta de compromiso.
- ✓ Se estipulan las conductas de reparación que se espera que cada alumno ejecute y se supervisa su implementación.

Si alguno de los principios de buena convivencia sigue siendo vulnerado tras los pasos anteriores se procede al paso 3.

Paso 3: Carta de compromiso:

- ✓ El profesor guía, con el apoyo de psicólogo y la Dirección Docente, procede a redactar una carta de compromiso para el alumno que sigue incurriendo en faltas o conductas inadecuadas. En ella se estipulan en positivo y de forma concreta lo que se espera que el alumno y/o familia se comprometa a hacer y con plazos.

- ✓ Junto a lo anterior, se confecciona una rúbrica de seguimiento que permita poder ir evaluando de forma objetiva el cumplimiento de los puntos. Dicha rúbrica es co-evaluada de forma semanal entre el guía y alumno involucrado.
- ✓ Se cita a apoderados y alumno involucrado a reunión con profesor guía y, de ser necesario, con psicólogo o representante de Dirección.
- ✓ Tras el planteamiento de la situación, la reflexión en torno a los hechos y la exposición de los aspectos contenidos en la carta de compromiso y rúbrica, el alumno, profesor guía y apoderado proceden a firmar la carta de compromiso. Queda una copia en carpeta del alumno y otra para él y su familia.
- ✓ Respecto del punto anterior, si el apoderado del alumno no está de acuerdo con alguna de las medidas estipuladas en la carta de compromiso a firmar, tiene la oportunidad de manifestarlo y de proponer cambios en la misma reunión. El objetivo es que todos los actores estén de acuerdo con las medidas que se están estableciendo, por lo que cabe la posibilidad de generar cambios en pro de dicho objetivo.
- ✓ Durante todo el periodo estipulado en la carta de compromiso, se hace observación y seguimiento de los involucrados para apoyarlos en su proceso de aprendizaje.
- ✓ Finalmente, una vez cumplido el plazo de vigencia de la carta de compromiso, se vuelve a citar al alumno con sus apoderados a reunión con su profesor guía. Allí se revisa el estado de avance de los puntos comprometidos por el alumno y/o familia. A su vez, también podrá recopilar información solicitando a sus pares reportes vía email.
- ✓ Previo a dicha reunión, el profesor guía puede exponer el caso en el Consejo de Profesores y recopila información sobre el caso desde cada uno de los profesores que trabajan en el nivel del alumno.
- ✓ Si el alumno ha logrado cumplir con los aspectos a los que se comprometió, se procede a levantar aspectos puntuales de la carta o su totalidad, reforzando positivamente los cambios y aprendizajes logrados.

Si el alumno y/o familia no ha cumplido con lo acordado en la carta se procede al Paso 4 o, en casos puntuales, se extiende la carta de compromiso.

Paso 4: Condicionalidad de Matrícula escolar.

- ✓ Tras una reunión evaluativa de la carta compromiso, con los apoderados y alumno, se procede a entregar carta de condicionalidad y su respectiva rúbrica de seguimiento. En ella se estipulan concretamente los puntos a cumplir y la fecha de evaluación de la condicionalidad. Al igual que en el punto 3, los apoderados tienen la oportunidad de manifestar reparos con el fin de que el documento que se firme sea de mutuo acuerdo.
- ✓ Durante dicho periodo se realiza observación y seguimiento del alumno para ayudarlo en su evolución.
- ✓ Una vez llegada la fecha de evaluación de la condicionalidad, el Consejo de Profesores, en conjunto con la dirección académica, se reúnen para evaluar los avances del alumno en los

aspectos comprometidos; y se decide entre levantar la condicionalidad (ante cumplimiento), extenderla (ante cumplimiento moderado) o cancelar la matrícula del alumno.

- ✓ Dependiendo del caso, el levantamiento de la condicionalidad puede derivar en una carta de compromiso o no. Esto significa que su permanencia en el colegio dependerá del comportamiento del estudiante durante el periodo que se estipule y del cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- ✓
- ✓ Tras la decisión del Consejo de Profesores, se cita a los apoderados y el alumno para informar sobre ello.
- ✓ En caso de cancelarse la matrícula, los apoderados tienen la oportunidad de apelar dicha medida frente al Consejo Directivo.

Si la situación se da desde un profesor hacia un estudiante.

- ✓ Coordinadora del Ciclo y Psicóloga (puede estar Dirección) cita a la persona que enuncia el reclamo (padres, otros profesores, profesionales externos, etc.).
- ✓ Se cita a los padres para darles a conocer la situación ocurrida, el procedimiento y acoger sus dudas.
- ✓ Dirección Docente y psicólogo abordan la situación con el profesor involucrado. Se promueve la posibilidad de darse cuenta del error y poder repararlo.
- ✓ Psicólogo(a) conversa con el niño (a) y/o joven para que pueda verbalizar lo ocurrido.
- ✓ Se realiza una actividad de conversación reparatoria entre el profesor y el estudiante, junto con Psicología y/o Coordinadora del ciclo o Dirección Docente.
- ✓ Se generan pautas de intervención orientadas a mejorar la relación y promover una comunicación abierta del menor con sus profesores.
- ✓ En caso que se verifique maltrato físico, se aplica reglamento de profesores y se puede solicitar al profesor algún tipo de terapia psicológica.